

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-5157-O

Quito, D.M., 23 de diciembre de 2022

Asunto: Informe Legal para Modificatoria de la Resolución del Concejo Metropolitano de 14 de abril de 1997, referente a la extensión de plazo de comodato a favor de "FINE".
Exp. PM. No. 2022-01937

Señor Abogado
Pablo Antonio Santillan Paredes
Secretario General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

Señor Secretario General:

De conformidad con la Resolución No. AQ 011-2022 de 16 de marzo de 2022; y, la delegación efectuada por el Procurador Metropolitano, mediante Oficio No. 0000018 / SV de 17 de marzo de 2022, en mi calidad de Subprocurador Metropolitano, emito el siguiente criterio jurídico:

Petición

La Msc. Yolanda Ortiz, Directora Ejecutiva de la Fundación para la Integración del Niño Especial "FINE", mediante Oficio No. FN-ADMI-DMQ-005-2022-OF de 10 de junio de 2022, dirigido al Alcalde del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, solicitó la extensión del plazo del Comodato entregado por el Ilustre Municipio de Quito, a favor de "FINE", del inmueble ubicado en la parroquia Pomasqui, Barrio San José Bajo.

Antecedentes

1. El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el 14 de abril de 1997, resolvió autorizar la entrega en Comodato por 25 años, el predio No. 121780, clave catastral 14410-01-007, en una superficie de 4707 m²., ubicado en el Sector San José Bajo de la Parroquia Pomasqui, a favor de la Fundación para la Integración del Niño Especial "FINE", a fin de desarrollar el Proyecto de Áreas Recreacionales y Ecológicas, mediante la ornamentación y desarrollo de viveros frutales.

2. Mediante escritura pública celebrada el 24 de julio de 1997, en la Notaría Segunda del cantón Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 10 de diciembre de 1997, se formalizó la entrega en Comodato por 25 años, del predio No. 121780, clave catastral 14410-01-007, a favor de la Fundación para la Integración del Niño Especial "FINE", para desarrollar un Proyecto de Áreas Recreacionales y Ecológicas, mediante la

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-5157-O

Quito, D.M., 23 de diciembre de 2022

ornamentación y desarrollo de viveros frutales.

Informes de la Administración Zonal La Delicia, Dirección Metropolitana de Catastro, Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda y Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles

1. Mediante Oficio Nro. STHV-DMPPS-2022-0535-O de 18 de julio de 2022, la Srta. Arq. Karina Belén Suárez Reyes, Directora Metropolitana de Políticas y Planeamiento del Suelo de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, remite a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, el Informe Técnico IT-STHV-DMPPS-2022-0124 elaborado por la Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento del Suelo, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, respecto a la no oposición a la planificación territorial de la "Fundación para la Integración del Niño Especial (FINE)".

2. La Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento de Suelo, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, mediante Informe Técnico No. IT-STHV-DMPPS-2022-0124 de 13 de julio de 2022, informó:

“En función a lo mencionado con el PMDOT a través del Modelo Territorial Deseado que establece objetivos estratégicos, políticas que aportan a la consolidación de los sistemas públicos de soporte dentro del Distrito Metropolitano de Quito; conforme el Plan de Uso y Ocupación de Suelo vigente y, el Plan de Uso y Gestión de Suelo aprobadas por el Concejo Metropolitano de Quito a través de la Ordenanza Metropolitana PMDOT - PUGS No. 001 2021, como los instrumentos de planificación del DMQ que contienen la normativa urbanística, se concluye que el predio No. 121780 donde se implanta la “Fundación para la Integración del Niño Especial” (FINE), en relación al aprovechamiento urbanístico de usos y ocupación de suelo no se opone a la planificación territorial establecida para el sector.

Cabe señalar que las asignaciones de aprovechamiento urbanístico del PUGS previamente detalladas, fueron aprobadas por el Concejo Metropolitano de Quito a través de la Ordenanza Metropolitana PMDOT - PUGS No. 001 2021, sancionada el 13 de septiembre de 2021 y entrarán en vigencia una vez se presente y apruebe el Régimen Administrativo de Suelo por el Concejo Metropolitano.”

3. El Ing. Joselito Geovanny Ortiz Carranza, Jefe de la Unidad de Catastro Especial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, mediante Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2554-O de 17 de octubre de 2022, informó:

“[...] después de la mesa de trabajo mantenida el 13 de octubre de 2022, en la cual se

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-5157-O

Quito, D.M., 23 de diciembre de 2022

determinó que al tratarse de una Modificatoria de la Resolución de la extensión del plazo del Comodato a favor de la Fundación FINE, predio 121780, no está dentro de las competencias y atribuciones de la Dirección Metropolitana de Catastro emitir Informe Técnico alguno, razón por la cual se remite toda la documentación”

4. Mediante Informe Técnico No. AZLD-DGT-UEP-356-2022, el Arq. Pablo Aizaga, Jefe de Espacio Público de la Administración Zonal La Delicia, en su parte pertinente informó:

“DESCRIPCION:

En inspección realizada se verificó que el predio No. 121780; del cual se solicita la ampliación del Comodato, se encuentra en buenas condiciones y es utilizado por la Fundación para la Integración del Niño Especial (F.I.N.E) -La parte del terreno que no está construida, es utilizada para cultivos de naranja, limones, mandarinas, etc., actividad que es realizada por los niños de la fundación como parte de su programa.

-La cantidad de niños que están en este centro son 50, de acuerdo a lo manifestado por la administradora.

-La construcción existente es mixta; ladrillo, vigas internas de madera y una cubierta de galvalumen metálico tipo zinc, de un solo piso y dispone de los siguientes ambientes:

- 7 habitaciones
- 2 baños y un medio baño
- Cocina
- Sala
- Habitaciones especiales (estimulación/relajación)

-Los cerramientos laterales norte y sur son de malla (alambre galvanizado); al oeste es muro de hormigón con malla, igual con alambre galvanizado y al este no tiene cerramiento debido a que; el predio colindante también es utilizado por la fundación F.I.N.E

OBSERVACIONES

-La Fundación F.I.N.E; se encarga con autogestión propia, de conseguir sus propios ingresos y recurso económicos, con la venta de los productos que aquí se cultivan y también con la elaboración de otros artículos.

-Además debido a los cultivos que aquí se realizan; el Ministerio de Agricultura también hace un seguimiento para verificar el control de plagas en el terreno.

CONCLUSIONES:

En base a la inspección realizada, verificando el estado actual del predio y el uso que se

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-5157-O

Quito, D.M., 23 de diciembre de 2022

está dando a este lugar; la Administración Zonal La Delicia, emite criterio técnico FAVORABLE para la: Modificatoria de la Resolución de Comodato, para la ampliación del plazo de la Fundación FINE.”

5. El Lcdo. Juan Sebastián Salazar, Director de Gestión Participativa de la Administración Zonal La Delicia, mediante Informe Social S/N y sin fecha, en su parte pertinente señaló:

“CONCLUSIONES

El proyecto FINE es de gran aporte para la comunidad y sociedad en general, coadyuva a una ciudad más inclusiva. Adicional a esto, cumple con las normas de certificación del Sello Inclusivo que otorga el Municipio de Quito.

El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a través de la Unidad de Inclusión Social de la Administración Zonal La Delicia, otorga el reconocimiento “SELLO INCLUSIVO PROGRESIVO - SIP, a las entidades, establecimientos Instituciones y empresas públicas o privadas que cumplen buenas prácticas y acciones de inclusión y responsabilidad social con la finalidad de hacer del Distrito un espacio habitable, en armonía y, con respeto de todas y todos los ciudadanos, sin distinción de edad, género, sexo, condición migratoria, orientación sexual, auto identificación étnica, etc.

El predio Nro. 121780 se encuentra utilizado actualmente para talleres de vida independiente enfocados a brindar a personas con discapacidad, habilidades básicas para la vida cotidiana, a fin de que no requieran cuidados constantes para tareas esenciales del día a día. Así mismo, en este espacio se cuenta con el taller de jardinería, enfocado a la estimulación e integración sensorial, así como la adquisición de habilidades que pueden ser útiles para la posible inclusión laboral de los usuarios.

En base a la inspección realizada, verificando el estado actual del predio y el uso que se está dando a este lugar, la Administración Zonal La Delicia, emite criterio técnico FAVORABLE para la: Modificatoria de la Resolución de Comodato, para la ampliación del plazo de la Fundación FINE.”

6. Mediante Informe Técnico No. 049-JZA-2022 de 23 de noviembre de 2022, el Ing. Pablo Alexander Zapata Ramos, Jefe Zonal Ambiental de la Administración Zonal La Delicia, indicó:

“Información del predio

El predio municipal No. 121780 en el cual actualmente funciona un área productiva y una casa en la cual se complementa las actividades que desarrolla la Fundación FINE

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-5157-O

Quito, D.M., 23 de diciembre de 2022

(Fundación para la Integración del Niño Especial), la cual constituye una Organización No Gubernamental sin fines de lucro cuyo objetivo es “objetivo principal impulsar el desarrollo y bienestar del ser humano con discapacidad e implementar centros que le permitan una mayor integración a la sociedad”.

De acuerdo a la visita técnica el predio corresponde a un terreno municipal en el sector de San José de Pomasqui con uso de suelo Residencial. Y en la parte posterior limita con la quebrada San José.

Las condiciones actuales del predio son: zona de cultivos frutales: aguacate, naranja, limón, ocupa la mayor cantidad de área del terreno, se evidencia un manejo agrícola adecuado en el suelo, se realiza un control adecuado de plagas y enfermedades, el riego para los árboles frutales se los realiza mediante cinta de goteo con sistema localizado que optimiza el manejo de agua y daños al suelo por escorrentía.

El agua para riego maneja dos alternativas la una en la época de invierno se realiza a través de un sistema de cosecha de agua en cubiertas para su almacenamiento y distribución a través del sistema de riego por goteo. Para época de verano se adquiere tanqueros de agua cruda que son depositados en los recipientes con capacidades de 200 galones y que se conectan a los sistemas de riego por goteo.

En lo referente al manejo de suelos como fertilización, cuentan con el asesoramiento técnico del Ministerio de Agricultura, se evidencia un área del predio destinada a sistema de compostaje de material vegetal que se genera de podas y recolección de vegetación la cual sirve para dar un proceso ambiental al residuo orgánico.

*El área productiva es utilizada por la Fundación FINE con fines pedagógicos para las personas con capacidades especiales realizan terapias de cosecha y cuidado del área.
[...]*

3. IMPACTOS POTENCIALES

- *Zona urbana de viviendas compatible con la actividad propuesta ya que no existe impactos ambientales generados por la Fundación FINE.*
- *Espacio del predio con infraestructura adecuada para este tipo de actividades.*
- *Durante la visita técnica se evidencia un manejo ambiental y agrícola adecuado en zona de cultivos que refleja un suelo con buena fertilidad que favorece la producción, la fertilización y manejo a través de compostaje constituye una medida correcta de adaptación y denota un correcto manejo del predio municipal para los fines solicitados.*

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-5157-O

Quito, D.M., 23 de diciembre de 2022

4. CONCLUSIONES:

Las actividades que desarrolla en el predio municipal No. 121780 no generan impactos ambientales en la forma como se viene manejando el área de cultivos y la vivienda, no hay descargas o emisiones procedentes de las acciones de la FUNDACIÓN FINE, el manejo evidencia el cuidado para mejorar las condiciones de suelo de este terreno.

*Por las condiciones señaladas y observadas en el predio 121780 la Unidad de Ambiente en razón las condiciones socio ambientales existentes **emite CRITERIO AMBIENTAL FAVORABLE** para la Modificatoria de la Resolución de Comodato en virtud de la ampliación del plazo, para que la Fundación para la Integración del Niño Especial-FINE pueda ampliar su comodato por un periodo de 25 años, se sugiere el monitoreo y evaluación de la quebrada aledaña al predio a fin de constar que no exista variaciones que altere sus condiciones de drenaje natural.”*

7. Mediante Informe Legal No. GADDMQ-AZLD-DJ-2022-0001-IT de 25 de noviembre de 2022, la Srta. Mgs. Augusta del Pilar García Ayala, Directora Jurídica de la Administración Zonal La Delicia, como criterio legal señaló:

“En cumplimiento a las disposiciones de orden legal enunciadas y doctrina, el contrato de comodato es un acuerdo de dos o más personas sobre un objeto de mutuo interés, el cual nace obligaciones para las partes, el mismo que puede ser modificado en una parte o varias sin que esto se considere una modificación a su objeto principal.

En base a la normativa establecida para el efecto; y de conformidad con los informes, técnico, social y ambiental emitidos, es criterio de esta Dirección Jurídica emitir CRITERIO LEGAL FAVORABLE [...] para la Modificatoria de la Resolución de Comodato, para la ampliación del plazo de la Fundación FINE siempre y cuando las dos partes intervinientes en el mismo se encuentren de mutuo acuerdo y velando por sus propios intereses.”

8. La Abg. Laura Vanessa Flores Arias, Administradora Zonal La Delicia, mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZLD-2022-3228-O de 28 de noviembre de 2022, manifestó:

“Con base a la normativa establecida para el efecto; y, de conformidad con los informes técnicos emitidos; así como la verificación sobre la competencia para la suscripción de la Modificatoria de la Resolución de Comodato (predio No. 121780), para la ampliación del plazo de la Fundación FINE, esta Administración Zonal, emite el CRITERIO FAVORABLE, en sus informes técnico, social, ambiental y legal, a fin de continuar con el trámite pertinente.”

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-5157-O

Quito, D.M., 23 de diciembre de 2022

9. Con Memorando Nro. GADDMQ-DMGBI-AT-2022-0320-M de 16 de junio de 2022, el Arq. Orlando Xavier Quenguan Díaz, Servidor Municipal 13 de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, remite el Informe Técnico No. DMGBI-AT-2022-0126, en el cual se encuentra detallado el estado del inmueble y las actividades que se cumplen por parte de la Fundación.

10. Mediante Informe Técnico No. DMGBI-AT-2022-0126 de 15 de junio, el Arq. Gabriel Obando Torres, Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, informó:

“3.3.- INFORME GENERAL DEL USO Y ESTADO PREDIO:

En la inspección realizada se verificó que el inmueble funciona en complemento al de propiedad de la Fundación, es así que las construcciones principales para el desarrollo del proyecto se asientan en el predio No. 542310.

Dentro del predio 121780, se trata de un proyecto ecológico, en el cual la mayor parte del área se encuentra destinada a cultivos de plantas frutales, hortalizas, y comestibles en general; también existe una casa que sirve para desarrollar los módulos de vida autónoma e independiente, esta casa tiene una estructura de hormigón, mampostería de bloque y cubierta tipo eternit, al interior la planta es abierta y se adecúa de acuerdo a los espacios requeridos para la interacción de las personas que reciben sus capacitaciones y terapias.

Durante la inspección también se pudo apreciar el trabajo que se realizan en los varios talleres, los programas principalmente van encaminados a dar una formación que a largo plazo les ayude a incluirse en la sociedad como entes activos que se vea traducido en una dignificación como seres humanos a pesar de sus limitaciones.

Algo importante a acotar es el cuidado y buen estado de las instalaciones, lo que se traduce en una óptima funcionalidad de los espacios; también brindan apertura para que pre profesionales puedan realizar prácticas en el lugar. [...]

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

En la inspección realizada se verificó que el inmueble se encuentra en buen estado, pese a que en su mayoría se usa como huerto, tiene una correcta distribución y mantenimiento, sirve como herramienta terapéutica para los pacientes y del mismo obtienen ciertos alimentos, no se aprecia crecimiento de maleza, por lo cual da un buen aspecto y da a notar el mantenimiento continuo por parte del comodatario.

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-5157-O

Quito, D.M., 23 de diciembre de 2022

En cuanto al cumplimiento del objeto del comodato también se verifica que se cumple el fin para el que fue entregado, ya que se desarrollan actividades encaminadas a la formación, superación y atención a los niños, adolescentes y adultos con discapacidades intelectuales o múltiples.”

11. Mediante Memorando No. GADDMQ-DMGBI-2022-0413-M de 13 de diciembre de 2022, el Ing. Carlos Andrés Yépez Díaz, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, manifestó:

“Conclusión:

En atención al informe Técnico No. DMGBI-AT-2022-0126 de 15 de junio de 2022, en el que concluye: “En cuanto al cumplimiento del objeto del comodato también se verifica que se cumple el fin para el que fue entregado ” y en base a todos los informes señalados en el acápite análisis, esta Dirección Metropolitana emite criterio favorable para la modificatoria de la Resolución, en virtud de la ampliación del plazo.

Sobre la base de todo lo antes mencionado y las mesas de trabajo mantenidas con delegados de la Dirección Metropolitana de Catastro, Administración Zonal La Delicia, Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, Procuraduría Metropolitana; con todos los informes favorables mencionados anteriormente, esta Dirección Metropolitana, remite toda la documentación para que se continúe con el trámite de la Modificatoria de la Resolución en virtud de la ampliación del plazo para que la Fundación para la Integración del Niño Especial “FINE”, establecida en el predio N° 121780, para que pueda ampliar su comodato.”

12. Mediante Oficio No. GADDMQ-DMGBI-2022-4891-O de 20 de diciembre de 2022, el Ing. Carlos Andrés Yépez Díaz, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, en alcance al Memorando Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-0413-M, manifestó:

“En virtud de lo expuesto, con la finalidad de aclarar el numeral 1 del acápite antecedentes, se informa lo siguiente: El comodato otorgado por el Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito a favor de la Fundación para la Integración del Niño Especial FINE, mediante escritura pública otorgada el veinte y cuatro de julio de mil novecientos noventa y siete, ante la Notaria Segunda doctora, XIMENA MORENO DE SOLINES, se encuentra debidamente inscrito en el registro de la Propiedad el 10 de diciembre de 1997. Por lo tanto, sírvase encontrar adjunto a la presente la escritura completa del contrato de comodato celebrado entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Fundación para la Integración del Niño Especial “FINE”,

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-5157-O

Quito, D.M., 23 de diciembre de 2022

con la debida razón de inscripción.”

Fundamentos jurídicos

1. El art. 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que el órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados.

2. El art. 441 ibídem, establece que para el comodato de bienes de los gobiernos autónomos descentralizados se observarán, en lo que fuere aplicable, las reglas relativas al comodato, establecidas en el Libro IV del Código Civil, con excepción de aquellas que prevén indemnizaciones a favor del comodatario por la mala condición o calidad del bien prestado.

3. El art. 1561 del Código Civil dispone que todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales.

4. El art. 2077, inciso primero ibídem manifiesta que comodato o préstamo de uso es un contrato en que una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie, mueble o raíz, para que haga uso de ella, con cargo de restituir la misma especie después de terminado el uso.

5. El artículo 3522, letra f) del Código Municipal señala que con los informes indicados la Procuraduría emitirá el criterio legal correspondiente a la Comisión competente en materia de propiedad municipal y espacio público, para que ésta, en su calidad de asesora del Concejo, analice la documentación y alcance la resolución del Concejo Metropolitano.

Análisis y criterio jurídico

Con los antecedentes y el fundamento normativo legal citado, considerando los informes técnicos mencionados, que establecen que la Fundación para la Integración del Niño Especial “FINE”, está dando cumplimiento con lo estipulado en el contrato de comodato, Procuraduría Metropolitana emite criterio legal favorable, para que, de estimarlo pertinente la Comisión de Propiedad y Espacio Público, alcance del Concejo Metropolitano la modificatoria de la resolución del Concejo Metropolitano emitida en sesión pública ordinaria del 14 de abril de 1997, en relación a la ampliación del plazo del comodato entregado a favor Fundación para la Integración del Niño Especial “FINE”, del

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-5157-O

Quito, D.M., 23 de diciembre de 2022

predio No. 121780, clave catastral 14410-01-007, ubicado en el Sector San José Bajo, Parroquia Pomasqui.

Es importante señalar que la Comisión de Propiedad y Espacio Público, tiene la facultad de determinar el tiempo de duración de dicha ampliación de plazo, de conformidad con lo establecido en el artículo 3522, letra g) del Código Municipal.

El Concejo Metropolitano autorizará a Procuraduría Metropolitana continuar con los trámites correspondientes para modificar la escritura de comodato.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Paul Esteban Romero Osorio
**SUBPROCURADOR DE ASESORÍA DE USO Y OCUPACIÓN DE SUELOS
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO - SUBPROCURADURÍA DE SUELO**

Referencias:

- GADDMQ-DMGBI-2022-0413-M

Anexos:

- 1 # 121780 FUNDACION PARA LA INTEGRACION DEL NIÑO ESPECIAL -FINE-.PDF
- 2. 3948-e-fn-admi-dmq-005-2022-of-yolanda_ortiz.pdf
- 3. GADDMQ-DMGBI-AT-2022-0306-M (1).pdf
- 4. GADDMQ-DMGBI-AL-2022-0233-M.pdf
- 4.1. dmgbi-at-2022-126_(fine)_firma.pdf
- 5. GADDMQ-DMGBI-AT-2022-0320-M.pdf
- 6. GADDMQ-DMGBI-2022-2330-O.pdf
- 7. GADDMQ-DMGBI-2022-2331-O.pdf
- 8. STHV-DMPPS-2022-0535-O.pdf
- 9. GADDMQ-DMGBI-2022-2817-O.pdf
- 10. GADDMQ-DMGBI-2022-2902-O.pdf
- 11. GADDMQ-DMGBI-2022-2994-O.pdf
- 12. GADDMQ-DMGBI-2022-3125-O.pdf
- 13. GADDMQ-DMGBI-2022-3700-O.pdf
- 14. GADDMQ-DMGBI-2022-3900-O.pdf
- 15. GADDMQ-DMGBI-2022-3963-O.pdf
- 16. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2554-O.pdf

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-5157-O

Quito, D.M., 23 de diciembre de 2022

- 17. GADDMQ-DMGBI-2022-4116-O.pdf
- 18. GADDMQ-AZLD-2022-3228-O.pdf
- 18.1. informe_tecnico.pdf
- 18.2. informe_social.pdf
- 18.3. informe_ambiental.pdf
- 18.4. informe_legal.pdf
- escritura_completa_de_comodato.pdf
- GADDMQ-DMGBI-2022-4891-O.pdf
- IT-STHV-DMPPS-2022-0124.pdf

Copia:

Señora Doctora
Veronica Elizabeth Caceres Barrera
Lideresa de Equipo
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO - SUBPROCURADURÍA DE SUELO

Señor Abogado
Carlos Patricio Guerrero Medina
Sustanciador
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO - SUBPROCURADURÍA DE SUELO

Señora Ingeniera
Adriana Jenoveva Buitrón Cobo
Funcionario Directivo 10
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO - SUBPROCURADURÍA DE SUELO

Señor Doctor
Edison Xavier Yepez Vinuesa
Lider de Equipo
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO - SUBPROCURADURÍA DE SUELO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Carlos Patricio Guerrero Medina	cpgm	PM-SUE	2022-12-22	
Revisado por: Veronica Elizabeth Caceres Barrera	vecb	PM-SUE	2022-12-23	
Aprobado por: Paul Esteban Romero Osorio	pero	PM-SUE	2022-12-23	

